MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 177 **DEL** 14 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN MECAR SA MC 021-2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de bienestar social y asistencia social, que incluye actividades de recreación, culturales, asistencia social, esparcimiento, turismo y alimentación, dirigidas al personal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Centro Vacacional Crespo, Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 27, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo de Incorporación Bolívar y demás unidades agregadas.".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución número 00502 del 05/03/2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ministerial No. 0638 del 01/03/2024, el ministerio de defensa nacional nombra al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias requiere contratar el "servicio de bienestar social y asistencia social que incluyan actividades de recreación, culturales, asistencia social, esparcimiento, turismo y alimentación para el personal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Centro vacacional crespo, Grupo de dialogo y mantenimiento del orden No. 27, Colegio Nuestra señora de Fátima, Grupo Incorporación Bolívar y unidades agregadas".

Que día 07/05/2026, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe en forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de contratación fue publicado desde el día 07 de mayo de 2026 en la plataforma transaccional correspondiente, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación consagrados en la normativa que regula la contratación estatal, con el propósito de que los interesados en participar en el proceso pudieran conocer oportunamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por la Entidad, así como presentar observaciones, recomendaciones o solicitudes de aclaración dentro del término previsto para la etapa precontractual.

Que el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MIPYMES, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se verificó el cumplimiento de los presupuestos legales exigidos para la procedencia de dicha limitación, promoviendo de esta manera la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación estatal, en desarrollo de los principios de promoción de la economía nacional, democratización de la contratación pública y fortalecimiento del sector empresarial.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos definidos legalmente para dicha modalidad, razón por la cual la Entidad adelantará el procedimiento observando las etapas, términos y reglas previstas en el ordenamiento jurídico, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, libre concurrencia y selección objetiva, orientados a la escogencia de la oferta más favorable para la Policía Nacional de Colombia y al cumplimiento eficiente de la necesidad institucional previamente identificada.

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar el compromiso económico derivado del presente proceso contractual, existiendo recursos libres de afectación suficientes para atender las obligaciones que se generen con ocasión de su ejecución, situación que

se acredita mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 05 de mayo de 2026, expedido por el señor Intendente JONATHAN PACHECO MORALES, Jefe del Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E), documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal y la viabilidad financiera del proceso, conforme a las disposiciones presupuestales y fiscales vigentes.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN MECAR SA MC 021-2026, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de bienestar y asistencia social, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales, de esparcimiento, turismo y alimentación, dirigidas al personal de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar, Centro Vacacional Crespo, Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden No. 27, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo de Incorporación Bolívar y demás unidades agregadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el presente proceso contractual se adelante conforme al cronograma establecido y publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como de acuerdo con las reglas, requisitos y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como parámetros y condiciones contractuales del presente proceso de selección las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, organismos de control y en especial a la Procuraduría General de la Nación, para que ejerzan el control social y preventivo dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN MECAR SA MC 021-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1. 5, del Decreto 1082 de 2015 y Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, 14 de mayo de 2026.

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
Intendente Jefe Ronald Alvarino Sabayé Analista de Contratos	Subteniente Daniela Romero Villanueva Jefe de Contratos (E)	Subteniente Juan Manuel Ayala Arias Asesor Jurídico	Teniente Coronel Raul Andres Torres Rangel Jefe Administrativo	Teniente Coronel Carlos Andrés Nieto Cruz Subcomandante (E)

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 20256
Barrio Manga, Carrera 24 N° 25–01 Cartagena Bolivar
mecar.ofcon@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA